



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

000421

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2017-MPH/A

Huanta, 06 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 245-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", precisa que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual. Asimismo, precisa que la programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente (año t, año t+1 y año t+2)1.

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, en el numeral 3.1 del art. 3° establece que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", en el numeral 3.3 del art. 3° precisa los trabajos que desarrollará La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad. Asimismo, en el numeral 3.4 de artículo 3° de la Directiva precitada precisa que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, por las consideraciones expuestas, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las

Juntos hacemos más ...!

facultades establecidas de conformidad al numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación Multianual", encargado de coordinar la Programación Multianual, del periodo 2018 - 2020", el mismo que estará integrado por los siguientes:

- ✓ Gerente Municipal ✓
- ✓ Subgerente de Planificación y Presupuesto ✓
- ✓ Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización ✓
- ✓ Unidad de Estadística e Informática ✓
- ✓ Unidad de Programación Multianual de Inversiones ✓
- ✓ Subgerente de Administración ✓
- ✓ Unidad de Logística
- ✓ Unidad de Recursos Humanos ✓
- ✓ Subgerente de Infraestructura Pública ✓
- ✓ División de Formulación, Estudios y Obras
- ✓ Subgerente de Desarrollo Social y Humano
- ✓ Subgerente de Servicios Municipales
- ✓ Subgerente de Desarrollo Económico
- ✓ Subgerente de Rentas
- ✓ Subgerente de Asesoría Jurídica Serpa
- ✓ Secretario Técnico de Defensa Civil
- ✓ Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la Presidencia de la Comisión de Programación Multianual a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- HACER de conocimiento a los miembros de la Comisión que los trabajos a desarrollar bajo la supervisión del Titular de la entidad, se encuentran enmarcados en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, los cuales se detallan a continuación:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, según corresponda, las políticas sectoriales y nacionales.
- c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.



000420

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- e) Prioriza los PP y productos, según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual, de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política nacional y sectorial, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 2 de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Asimismo, hacer de conocimiento que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5° ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, la distribución del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y demás miembros de la Comisión para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

[Firma]
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



07 JUL. 2017



06 JUL. 2017



06 JUL. 2017



07 JUL. 2017



06 JUL 2017



07 JUL 2017



06/07/2017



07/07/2017



07 JUL. 2017

09:17 m



06 JUL 2017



06 JUL 2017

04:55 pm



07 JUL 2017

RIP 07/07/17 MFEO

X



06 JUL 2017



06/07/17 4:22 p.m.



06 JUL. 2017



07 JUL. 2017